CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020, ID Nº 373.733
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 28 de mayo de 2.020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/2020, ID Nº 373.733, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PLURIANUAL.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta Nº 1.863, Resolución CM Nº 45/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Valdez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 17 de marzo de 2.020 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Eligio Ayala N° 1420 e/ Pa'i Pérez, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ **RV SERVICE** de Rodolfo Ramón Villalba Almada, RUC Nº 4382797-7.
- ✓ **COPYPRINTER** de Alberto Manuel Benítez Ramírez, RUC N° 2957648-2
- ✓ **S. PAZOS** de Daniel Francisco Pazos López, RUC N°2311940-3
- ✓ **R&N SERVICE** de Roberto Yamil Núñez Yampey, RUC N° 1212875-9

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. a), núm. 1) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítem	Descripción	**RV SERVICE** de Rodolfo Ramón Villalba Almada	**COPYPRINTER** de Alberto Manuel Benítez Ramírez	**S. PAZOS** de Daniel Francisco Pazos López	**R&N SERVICE** de Roberto Yamil Núñez Yampey
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica

7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
8	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inc. a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ningún oferente presento el Certificado de Origen Nacional.

Por **Nota CM/CE N° 04, 05, 06/2020** remitidas en fecha 07 de abril del corriente, vía correo electrónico, dirigida a los oferentes **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López, COPIPRYNTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez, y RV SERVICE de Rodolfo Villalba Almada** respectivamente, se les ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, la presentación del Certificado de Origen Nacional, quienes se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del Margen de Preferencia.

Fenecido el plazo, ninguno de los oferentes ha presentado el documento solicitado, razón por la cual no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

3.3 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

Los precios referenciales establecidos para la presente contratación se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Ítem 1	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN	Precio Referencial Promedio
		LOTE N° 1 FOTOCOPIADORA BROTHER DCP-8080DN	
1	81141804-001	Provisión y cambio de Unidad de cilindro	900.000
2	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de presión	180.000
3	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de fusor	180.000
4	81141804-001	Provisión y cambio de Tambor	350.000
5	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo magnético	50.000
6	81141804-001	Provisión y cambio de Cable flat	80.000
7	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de registro	50.000
8	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de arrastre de papel	60.000
9	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de separación	20.000
10	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de alimentación	50.000
11	81141804-001	Provisión y cambio de Unidad de imagen	1.400.000
12	81141804-001	Provisión y cambio de Unidad de Fusor	1.500.000
13	81141804-001	Provisión y cambio de Película de Unidad Reveladora	50.000
14	81141804-001	Provisión y cambio de Cuchilla	10.000
15	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de Pelicula de fusor	250.000
16	81141804-001	Mantenimiento General preventivo	130.000
Ítem 2	**Código de Catalogo**	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Referencial Promedio**

		LOTE N° 1 FOTOCOPIADORA BROTHER DCP-5600DN	
1	81141804-001	Provisión y cambio de Unidad de cilindro	900.000
2	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de presión	225.000
3	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de fusor	285.000
4	81141804-001	Provisión y cambio de Tambor	350.000
5	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo magnético	30.000
6	81141804-001	Provisión y cambio de Cable flat	80.000
7	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de registro	30.000
8	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de arrastre de papel	20.000
9	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de separación	10.000
10	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de alimentación	30.000
11	81141804-001	Provisión y cambio de Unidad de imagen	1.400.000
12	81141804-001	Provisión y cambio de Unidad de Fusor	1.600.000
13	81141804-001	Provisión y cambio de Película de Unidad Reveladora	230.000
14	81141804-001	Provisión y cambio de Cuchilla	20.000
15	81141804-001	Provisión y cambio de Rodillo de Película de fusor	350.000
16	81141804-001	Mantenimiento General preventivo	130.000

Ítem 1	**Código de Catalogo**	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Referencial Promedio**
		LOTE N° 2 FOTOCOPIADORAS LEXMARK MX 410de	
1	81141804-001	Provisión y cambio de fusor	440.000
2	81141804-001	Provisión y cambio de roller ACM	440.000
3	81141804-001	Provisión y cambio de transfer roll	180.000
4	81141804-001	Provisión y cambio de ASM separador de roll	150.000

5	81141804-001	Provisión y cambio de ASM separador pad	110.000
6	81141804-001	Provisión y cambio de roller pick tires	110.000
7	81141804-001	Provisión y cambio de unidad de cilindro	900.000
8	81141804-001	Provisión y cambio Unidad de cilindro de la Unidad de Imagen	333.450
9	81141804-001	Provisión y cambio de rodillo de fusor	350.000
10	81141804-001	Provisión y cambio de película de unidad reveladora	110.000
11	81141804-001	Provisión y cambio de cuchilla	150.000
12	81141804-001	Provisión y cambio de rodillo magnético	50.000
13	81141804-001	Provisión y cambio de rodillo de registro	80.000
14	81141804-001	Provisión y cambio de rodillo de arrastra papel	90.000
15	81141804-001	Provisión y cambio de rodillo de separación	90.000
16	81141804-001	Provisión y cambio de rodillo de alimentación	90.000
17	81141804-001	Provisión y cambio de película de fusor	150.000
18	81141804-001	Provisión y cambio de unidad reveladora	380.000
19	81141804-001	Provisión y cambio de kit ADF	577.950
20	81141804-001	Mantenimiento General preventivo	150.000

Teniendo en consideración los precios referenciales detallados más arriba, se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

- ✓ **S. PAZOS de Rodolfo Ramón Villalba Almada:** se observa que los precios del LOTE N° 01, Ítem N° 01, Sub Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y; Ítem N 02° todos los Sub Ítems se encuentran por debajo de la estimación de costos establecido para el presente llamado, y del LOTE N° 02 todos los Ítems se encuentran por debajo de la estimación de costos.

- ✓ **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez:** se observa que los precios del LOTE N° 01, Ítem N° 01, y el Ítem 02, se encuentran por debajo de la estimación de costos establecido para el presente llamado.

- ✓ **RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada**: se observa que los precios del LOTE N° 1 y LOTE Nº 2 se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecido para el presente llamado.
- ✓ **R&N SERVICE de Roberto Yamil Núñez Yampey:** se observa que los precios del LOTE N° 1 y LOTE 2 se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecido para el presente llamado.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 59º del Decreto Nº 2.992/19, y teniendo en consideración lo establecido en el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:
Por Nota **CM/CE Nº 02, 03/2.020** remitidas en fecha 07 de abril del corriente vía correo electrónico, dirigida a los oferentes **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López y COPIPRYNTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez,** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems mencionados en los párrafos anteriores, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecidos para la presente contratación.

Fenecido el plazo otorgado, la firma **S. PAZOS de Daniel Pazos López, y COPIPRYNTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez,** no han respondido a la solicitud de aclaración, y conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado **Nº 18 "Análisis de los precios ofertados",** las ofertas quedan ***descalificadas en los LOTES Nº 01 y 02***

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE Nº 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	LOTE Nº 2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) **RV SERVICE** de Rodolfo Ramón Villalba Almada.	7.664.000.-	3.721.000.-
2) **R&N SERVICE** de Roberto Yamil Núñez Yampey.	10.950.000.-	4.931.400.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es **POR LOTE**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio para cada Lote. La oferta seleccionada es la siguiente:

- **LOTES N° 01 y N° 02,** a la firma **RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada**.

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el inc.1), num.3) art. 63° del Decreto N° 2.992/20 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

a) Por nota CM/CE N° 09/2020 de fecha 22 de abril de 2020, remitida vía correo electrónico, y dirigida al oferente **RV SERVICE** de Rodolfo Ramón Villalba Almada., se ha solicitado dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Cuadro Comparativo de Estados de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyentes de IRACIS.*
- ✓ *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- ✓ *Patente Municipal*

- ✓ *Constancia de ser "Centro Autorizado de Servicios Técnico en el país de los equipos de la marca BROTHER".*
- ✓ *Copias de contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los bienes / servicios objeto de este llamado, a empresas publicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2018 y 2019). Se requerirá la presentación de por lo menos 1 (uno) contrato y/o facturas por año con sus respectivas constancias.*

Las documentaciones requeridas al oferente **RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada,** son presentadas en fecha 24 de abril. El Comité realizó la verificación de las mismas y se pudo comprobar que la Patente Municipal presentada por la firma seleccionada provisoriamente, pertenece al periodo 2/2019, evidenciando que a la fecha de apertura no se encontraba al día con el pago de la Patente Comercial.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a **Art. 4, Principios Generales, Inciso:... "*b) Igualdad y libre Competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública..."*la presente oferta <u>es rechazada</u> al no cumplir con lo requerido por el PBC al momento de la apertura de sobres.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 5), del Art. 63º del Decreto Nº 2.992/19, se procede a evaluar la siguiente y última oferta más baja en precio, la misma se detalla a continuación:

- **LOTES N° 01 y N° 02,** a la firma **R&N SERVICE** de Roberto Yamil Núñez Yampey

a) Por nota CM/CE N° 12/2.020 de fecha 27 de abril de 2020, remitida vía correo electrónico en fecha 28 de abril de 2020, dirigida al oferente **R&N SERVICE de Roberto Yamil Núñez Yampey,** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Cuadro Comparativo de Estados de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyentes de IRACIS.*
- ✓ *IVA General de los meses comprendidos en los años 2017 y 2018 para contribuyentes solo de IVA General.*
- ✓ *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- ✓ *Patente Municipal*
- ✓ *Constancia de ser "Centro Autorizado de Servicios Técnico en el país de los equipos de la marca BROTHER".*
- ✓ *Copias de contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a*

satisfacción los bienes / servicios objeto de este llamado, a empresas publicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2018 y 2019). Se requerirá la presentación de por lo menos 1 (uno) contrato y/o facturas por año con sus respectivas constancias.

Las documentaciones requeridas al oferente, son presentadas en fecha 29 de abril de 2020, presentando además el cálculo de ratios de los años 2016, 2017 y 2018 que se expone a continuación:

Hoja3

R&N SERVICE DE ROBRETO YAMIL NUÑEZ YAMPEY
RUC:1.212.875-9

RATIOS

AÑO 2016	RATIOS
RATIO DE LIQUIDEZ	228,4
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,004
RATIO DE RENTABILIDAD	0,18

AÑO 2017	RATIOS
RATIO DE LIQUIDEZ	NO POSEE PASIVOS
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0
RATIO DE RENTABILIDAD	0,45

AÑO 2018	RATIOS
RATIO DE LIQUIDEZ:	NO POSEE PASIVOS
RATIO DE ENDEUDAMIENTO:	0
RATIO DE RENTABILIDAD:	0,54

C.P. FATIMA ALVARENGA
C.I. 3.816.244

El Comité de Evaluación procedió al análisis de las documentaciones recibidas y a realizar los cálculos de ratios, resultando los mismos muy diferentes a lo presentado por la empresa oferente en cuestión; de esta manera se concluye que los balances y estados de resultados recepcionados son insatisfactorios.

A fin de continuar con la evaluación, el Comité mediante nota CM/CE N° 13/2020 en fecha 06 de mayo de 2020, remitida vía correo electrónica al oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 46 último párrafo, del Decreto 2.992/19, le solicitó a **R&N SERVICE de Roberto Yamil Núñez Yampey**, su consentimiento a fin de prolongar la validez de su oferta hasta el 30 de mayo del 2020, y de la garantía de mantenimiento de oferta hasta el 30 de junio del corriente año, teniendo en consideración el vencimiento de

los mismos, a lo que el oferente respondió vía correo electrónico de fecha 06 de mayo del corriente, dando su conformidad a la solicitud.

Teniendo en consideración, que los balances y estados de resultados presentados por el oferente son insatisfactorios, y conforme a lo establecido al Art. 62. Decreto 2.992/19, segundo párrafo, "... *A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*...", el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar el Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2017 y 2018, presentado al Ministerio de Hacienda, a fin de poder realizar una correcta evaluación de la Capacidad financiera, según **Nota CM/CE N° 14/2.020 de fecha 12 de mayo de 2020**, más una explicación detallada o pormenorizado de la forma de cálculo de los ratios y que fue remitida vía correo electrónico, dirigida al oferente **R&N SERVICE de Roberto Yamil Núñez Yampey, con un plazo máximo de 1 (un) día hábil, respectivamente.**

Las documentaciones requeridas al oferente, son recibidas en fecha 13 de mayo de 2020.

El Comité realizó la verificación y se pudo constatar que existe una diferencia entre el Balance General y Cuadro de Estados de Resultados del Oferente de los años 2017 y 2018 presentado en fecha 28 de abril del corriente, y el Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2017 y 2018 presentados al Ministerio de Hacienda, por lo que se concluye que existe discrepancia en las informaciones presentadas. Se adjunta al presente el Balance General y los Estados Financieros de los años 2017 y 2018.

Ante la situación presentada, el Comité se encuentra imposibilitado de realizar correctamente un análisis de la Capacidad Financiera de la Empresa Oferente.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se procede a ***rechazar*** la oferta en virtud a lo establecido el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, inciso 3)...*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 5) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas" "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;....."*; el Comité de Evaluación recomienda declarar ***desierta*** la **Contratación Directa Nº 01/2020, ID Nº 373.733 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PLURIANUAL.**

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY